



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Proceso	Ejecutivo por obligación de hacer
Demandante:	Inversiones Malena Ltda.
Demandado:	Promotora Saint Joseph S.A.S y Fiduciaria Corficolombiana S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Saint Joseph
Radicado:	050013103 009-2016-00889-00
Asunto:	-Dispone atender requerimiento Supersociedades respecto de la sociedad Construcol S.A. -Oficiese por secretaria del juzgado

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a lo requerido por la Supersociedades en los escritos que obran en los archivos digitales número 01 y 02, infórmesele que, revisado el sistema de gestión jurídica siglo XXI se encontró a la sociedad Construcol S.A. con Nit.811.023.770-4, fue codemandada en el presente asunto, demanda que fue rechazada por auto del 12 de diciembre de 2016, por no subsanarse dentro del término legal los requisitos de que adolecía para su admisión.

Por consiguiente, la referida sociedad no es titular de ningún derecho litigioso ni fue parte en el proceso dado que se rechazó la demanda. Oficiese en tal sentido a través de la secretaria del juzgado.

NOTIFÍQUESE.


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d0e6f4631fdc4115656d6350439808d28f208f72f4867837d2d7fc609a4554**

Documento generado en 12/12/2022 02:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>